



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DE CASAS NUEVAS. 2026

En Mula, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Jesús Moreno García, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mula habilitado al efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2026.

Y de otra, Dña. María del Rosario Rós González, con DNI. , representante puntual de la COMISIÓN DE FIESTAS DE CASAS NUEVAS, con C.I.F. V-73024978, actuando en nombre y representación de dicha asociación.

Todas las partes en la condición en que intervienen, se reconocen la capacidad legal y competencia necesaria para formalizar el presente convenio de colaboración, por lo que

EXPONEN

1. Que el presente Convenio se rige por las normas de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que el Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas.

Dicha subvención se justifica en la necesidad de promover la identidad local a través de la colaboración y organización de las actividades Mulaflor 2026. Este proyecto, centrado en la floración del almendro y los trabajos agrícolas, se define no solo como una acción de dinamización cultural, sino como un reclamo turístico estratégico y una medida para el embellecimiento de la pedanía.

Que el proyecto Mulaflor 2026, nace como una iniciativa de participación ciudadana, contando con la colaboración activa de los habitantes de Casas Nuevas para definir los elementos que representan su identidad, como la floración del almendro y los trabajos agrícolas

3. La subvención se regirá, en los términos establecidos en el art. 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.
4. Por medio del presente Convenio, se fomenta la colaboración del Ayuntamiento de Mula con la COMISIÓN DE FIESTAS DE CASAS NUEVAS para la organización y realización de actos culturales que tengan como fin la promoción de la floración del almendro en Casas Nuevas de Mula así como cualquier otra actividad análoga que tenga como fin el enriquecimiento festivo-cultural de la pedanía.
5. El ámbito del presente convenio es anual y comprende desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--------------------------|--------------------|------------------|
| JUAN JESUS MORENO GARCIA | Alcalde-Presidente | 19/05/2026 11:08 |
| JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Secretario General | 19/05/2026 12:13 |

6. Por medio del presente convenio y para su fines el Ayuntamiento de Mula aportará una cantidad económica por importe de **3.000 euros** que se entregará a la COMISIÓN DE FIESTAS DE CASAS NUEVAS.

7. Por su parte, la COMISIÓN DE FIESTAS DE CASAS NUEVAS se compromete mediante el presente convenio a cumplir los siguientes

REQUISITOS

PRIMERO.- Destinar los fondos entregados a las actividades propias de su naturaleza como comisión organizadora de las mismas, y cuyo objetivo es la programación, organización y realización de las fiestas patronales de la pedanía de Casas Nuevas y otros actos festivo-culturales que puedan ser afines conforme al presente convenio. En concreto, la entidad subvencionada se compromete a cumplir lo siguiente:

- Los actos organizados promoverán una participación social inclusiva y destinada a toda la población, protegiendo los valores culturales y tradicionales que le son propios dentro de sus fiestas patronales.
- La Comisión de Fiestas comunicará al Ayuntamiento de Mula con suficiente antelación la programación de sus actos festivos así como las necesidades que se consideren para el buen desarrollo de actos festivo -culturales.
- Se tendrá especial antelación con aquellos actos que requieran autorización previa, como cortes de carretera y calles, instalación de andamiajes, para gestionar la tramitación correspondiente.
- En cualquier anuncio de los actos festivo-culturales figurará la colaboración del Ayuntamiento de Mula y se insertará el logo del Ayuntamiento de Mula en la publicación del libro de fiestas, folletos y carteles.
- Cualquier cambio de nombre, CIF, composición de la comisión de fiestas, debe ser comunicada al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- Presentación de Memoria Justificativa de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio (Solicitar modelo a la Concejalía de Festejos)
 - Presentación de justificantes de pago de la subvención
 - Declaración de actividades realizadas
 - Coste de actividades
 - Desglose de gastos
 - Facturas originales de los gastos abonados. Deben figurar a nombre de la Comisión de Fiestas con su CIF y fecha del año en curso.
 - Justificación documental de los pagos efectuados aportando, en caso de transferencia bancaria, copia de la misma, y en caso de su abono en efectivo un recibí firmado por la persona que recibe el pago con indicación de su identidad, DNI o sello de la empresa. Todos los justificantes de pago deberán ser perfectamente legibles.

La justificación deberá ser presentada ante este ayuntamiento, mediante registro en sede electrónica, en el plazo de 3 meses desde la terminación del período de la

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--------------------------|--------------------|------------------|
| JUAN JESUS MORENO GARCIA | Alcalde-Presidente | 19/05/2026 11:08 |
| JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Secretario General | 19/05/2026 12:13 |

subvención, es decir, hasta el sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

TERCERO.- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente.

No podrá ser objeto de Subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

CUARTO.- Resto de requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente convenio, que tendrá carácter administrativo, se atenderá a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento firmado electrónicamente y a un solo efecto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

POR LA COMISIÓN DE FIESTAS

ANTE MÍ, EL SECRETARIO

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--------------------------|--------------------|------------------|
| JUAN JESUS MORENO GARCIA | Alcalde-Presidente | 19/05/2026 11:08 |
| JOSE JUAN TOMAS BAYONA | Secretario General | 19/05/2026 12:13 |